



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 Ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 26 de marzo

Número 70

DELEGACION DE HACIENDA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO ANUNCIO DE SUBASTA

Tendrá lugar el próximo día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de los siguientes géneros, conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando.

Lote	Marca y modelo	Matricula	Bastidor	Valoración
1	Radio-cassette, «Mars» M-330, núm. BB-30202579			4.200
2	Radio-cassette, «Mars» M-330, núm. 21200169			4.200
3	Radio-cassette, «Orión» 3229, núm. 19897-YB-712			3.700
4	Radio-cassette, «Orión» 3229, núm. 20081-YB-712			3.700
5	Radio-cassette, «Orión» 3239, núm. 18026-YB-712			3.700
6	Renault 10	614-JY-80	6307989	26.000
7	Ford Capri	N-DA-752	GAECJC-68424	40.000
8	Simca 1200	7788-CX-33	HA350601H	25.100
9	Fiat Furgón 238			190.000
10	Ford Taunus M-17		17M2156A32/EC54744	20.000
11	Hillman	116-NOR	5167714	40.000
12	Opel Rekord 1900 Rojo		175418481	2.000
13	Porsche 914		4732915902	10.000

Los lotes 1 al 5, ambos inclusive, se encuentran depositados en esta Delegación de Hacienda; los lotes 6 al 11, ambos inclusive, se encuentran depositados en la calle 3-33, núm. 5 de Gamonal; el lote 12, se encuentra en los talleres Fernández de Calzada de Bureba, y el lote 13, se encuentra en los locales de Villafria, anteriormente ocupados por el Regimiento de Carros «España núm. 11», y el lote 10, se encuentra en los talleres «Sefer», de La Puebla de Arganzón.

Los lotes depositados en esta Delegación, podrán verse todos los días laborables, excepto sábados,

desde las 9,30 horas hasta las 11,30 horas. Los depositados en la calle 3-33, todos los días laborables, excepto el 20 y 21 de marzo, desde las 12 hasta las 14 horas. El lote 12 podrá verse todos los días laborables desde las 11 hasta las 13 horas. Y el lote 13 podrá verse los días 20 y 21 de marzo desde las 12 hasta las 14 horas.

La subasta se celebrará por el sistema de «pujas a la llana», debiendo ser la puja mínima de mil pesetas para los lotes valorados en veinticinco mil pesetas o superior y de quinientas pesetas para los restantes.

En caso de quedar desierto al-

gún lote, se celebrará respecto del mismo una nueva subasta, a continuación del último, sirviendo de precio de tasación la cantidad ofrecida por el primer postor que, a juicio de la Junta, se considere correcta y, a partir de ella, se continuará por «pujas a la llana» hasta su adjudicación.

Los adjudicatarios deberán abonar en el momento de la adjudicación el veinte por ciento del remate, en concepto de depósito y, el resto más el importe de la «voz pública», gastos de anuncio y retroquelado, en un plazo que en ningún caso excederá de tres días hábiles, debiendo proceder a la re-

tirada del vehículo del lugar en que se encuentra depositado, en un plazo de tres días hábiles, en ambos casos a partir de la fecha de subasta; no haciéndose cargo, esta Delegación, a partir de este momento, de los mismos.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 1970, los vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a veinticinco mil pesetas, no podrán obtener el certificado único de matriculación y serán vendidos como desecho para desguace.

El motor, bastidor y partes esenciales de marcha no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehírculos, ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los organismos oficiales competentes no admitirán las certificaciones de matriculación acreditativas del pago de la subasta de desechos para desguace, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para autorizar reformas ni reparaciones importantes en vehículos ya matriculados.

En Burgos, a 9 de marzo de 1979.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 1320.—3.360,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 290/78, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo núm. 290/78, a instancia

de don Afrodísio González Ronda, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Royuela Río Franco (Burgos), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, contra don Vicente Merino Salvado y su esposa doña Carmen Navarro Hervás, con domicilio en Burgos, declarados en rebelión por su incomparecencia en autos, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, cuantía doscientas cincuenta mil pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados a que otorguen a favor del actor, escritura pública de compraventa del piso descrito en la demanda, con entrega simultánea del resto del precio del mismo por el actor, todo ello con expresa condena en costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Ollas Grinda. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia dictada a los demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente edicto en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

1230.—1.725,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.045/1978, sobre imprudencia con lesiones y resultado de muerte de Eumiciano López Duque, a virtud de diligencias

previas seguidas ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de los de Burgos, bajo el núm. 921/78, en el que aparecen como perjudicados Asterio López Duque, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Palacios de Benaver (Burgos); Gregorio López Duque, mayor de edad, casado, labrador y con igual domicilio; Lorenza López Duque, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos; María Nieves López Duque, mayor de edad y vecina de Elorrio (Vizcaya); Teresa López Duque, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palacios de Benaver (Burgos); Concepción López Duque, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad y domicilio; María Pilar López Duque, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, y las demás personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse perjudicadas, contra Angel Martínez González, de treinta años, casado, conductor y vecino de Burgos, calle Vitoria, número 200-A, 7-B, asistido del Letrado don José María Codón Herrera, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Martínez González, de la falta de imprudencia simple con lesiones y muerte, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez Firmado: (ilegible). — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación a las demás personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse perjudicadas por la muerte de Eumiciano López Duque, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, extiendo la presente en Burgos, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de desahucio rústico 28/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de desahucio rústico 28/79, seguidos a instancia de don Luis Cortázar de la Fuente, Procurador, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios de que forma parte integrante junto con su hermana doña Victoria Cortázar de la Fuente y sus sobrinos don Ignacio y don José Luis Cortázar Arechavala, contra doña Aurora Lucas García, mayor de edad, pensionista, viuda, vecina de Miranda de Ebro, sobre desahucio de fincas rústicas por terminación de plazo y prórrogas.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Cortázar de la Fuente, en nombre propio y en beneficio de la comunidad que forma con su hermana doña Victoria Cortázar de la Fuente y con sus sobrinos don Ignacio y don José Luis Cortázar Arechavala, contra doña Aurora Lucas García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas rústicas descritas en el primer resultando de esta sentencia y en el hecho 3.º en relación con el 1.º de la demanda, condenando a la demandada doña Aurora Lucas García, a que las desaloje y deje a disposición de la comunidad de propietarios arrendadores, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no las desaloja en el plazo legal, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho. Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Briviesca, a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero. 1277.—1.870,00

LERMA

Cédula de emplazamiento

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en la demanda incidental de pobreza número 125/78, seguida a instancia de la Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de doña María Prieto Val, mayor de edad, soltera, sin profesión alguna y vecina de Valladolid, se emplaza a los hijos y herederos de don Sinesio Prieto Val y de don Justiniano Prieto Val, los cuales han fallecido, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuará la sustanciación del incidente con solo la intervención del Abogado del Estado.

Lerma, 5 de marzo de 1979.—El Secretario, María Luisa Gómez.

VILLALBA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 400/78, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico el día 11 de junio de 1977, en el Puerto de Navacerrada, por denuncia formulada por Alberto Sánchez, conductor del vehículo SG-3381-B, contra Andrés Rodríguez Blanco, que lo era del SS-36.662, éste último en ignorado paradero, y al que se le cita por la presente para que dentro de los cinco días a su publicación comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y reseña de su permiso de conducir, y documentación referente al vehículo de su propiedad, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Villalba, 8 de marzo de 1979.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En los autos núms. 2.035-2.037/78, seguidos por don Aurelio Mar-

tínez Robledo, Antonio Esteban Díez, Anastasio Ruiz Estefanía, contra Manuel Larrote Alvarez, en reclamación de despido, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Alicante núm. cuatro, en comisión de servicio en la núm. dos de las de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el Ilmo. señor don Federico Rodríguez Mira, Magistrado de Trabajo núm. cuatro de Alicante, en comisión de servicio en la Magistratura núm. dos de las de Burgos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandantes, Aurelio Martínez Robledo, Antonio Esteban Díez, Anastasio Ruiz Estefanía; y de otra, como demandado, Manuel Larrote Alvarez, en reclamación de despido, los actores por sí y dirigidos por el Letrado don Luis Mariscal Pérez, y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Aurelio Martínez Robledo, Antonio Esteban Díez y Anastasio Ruiz Estefanía, en reclamación de despido, contra Manuel Larrote Alvarez, debo declarar nulo el despido de que han sido objeto aquéllos; condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido, 8 de diciembre de 1978, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 1.100, 1.053 y 1.053 pesetas diarias, respectivamente».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Manuel Larrote Alvarez, cuyo último domicilio era en Medina de Pomar (Burgos), calle El Puente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Lerma

Don Aurelio Alonso Picón, Presidente de la Junta Electoral de la Zona de Lerma.

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de marzo actual, se anunció la proclamación oficial de Candidaturas reprensadas para Concejales y Alcaldes Pedáneos, en la Junta Electoral de la Zona de Lerma, observándose que en la candidatura de Independientes de Torresandino, aparece publicado el propuesto con el número 2, Hilario Gil Tamayo, cuando su verdadero nombre es Hilarino Gil Tamayo, y el propuesto con el núm. 6, aparece con el nombre de Manuel Franco Maté siendo el verdadero Manuel Franco Maté Sanz, como por error se hizo constar.

Y para que conste y su publicación es el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Presidente, Aurelio Alonso Picón El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente anuncio se notifica al vecindario y contribuyentes en general, que la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del vigente Reglamento General de Recaudación y en la regla 36 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, ratificó un Decreto del Ilmo. señor Alcalde-Presidente por el que se viene en disponer la apertura del plazo de ingreso en vía voluntaria de las siguientes exacciones municipales: Adecentamiento de muros y fachadas 1978; Derechos y tasas sobre la industria y el comercio 1978; Revisión de vehículos de alquiler 1979, y Reserva de espacio de vehículos de alquiler 1979, de la siguiente forma:

1.º En período voluntario: Del día 1 de marzo al día 30 de abril próximo.

2.º En período voluntario con el recargo del 5 % en plazo de prórroga: Del día 1 de mayo al día 15 del mismo mes próximo.

A estos efectos se advierte que las Oficinas de la Recaudación Municipal están situadas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al pú-

blico de 9,30 a 1,30 horas por la mañana durante el plazo citado y también de 4 a 8 horas de la tarde durante los últimos 10 días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Caso de que la deuda no fuera satisfecha dentro del plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 % de su importe.

Burgos, 8 de marzo de 1979. — El Alcalde, José Muñoz Avila.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1979, acordó que se proceda a la contratación directa de las obras de «construcción de 450 nichos sepulcrales en el cementerio municipal» en esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.663.123 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1201/1978 de 2 de junio, por el que se fijan las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, al no exceder de los límites que el mismo establece.

En la misma sesión fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1979. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

En la sesión de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, del día 13 de marzo de 1979, fue aprobado el proyecto de «construcción de 450 nichos sepulcrales en el cementerio municipal» de esta ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal, don José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 14 de marzo de 1979. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por don Manuel Guimarey Terceiro, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito enterrado de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de gasóleo-C, con destino a la calefacción y otros usos domésticos del bloque de viviendas, edificio calle San Martín, núm. 16 y calle La Ronda, núm. 4, a instalarle en el interior del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. dos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 28 de febrero de 1979. El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

1214.—710,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de los títulos a plazo fijo números 9764 y 9991.

Plazo de reclamación: 15 días.

1243.—130,00